

expreso

De Guayaquil en la vida nacional

jueves 22 de diciembre de 2011

>P.V.P. 50 centavos >Año 39 >Nº 14030 >40 páginas >EDICIÓN FINAL

SC SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. SC-U-DJC-G-11-0005299

VÍCTOR ANCHUNDA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDOS:

QUE el 19 de agosto de 2010, se ha otorgado ante el Notario Triplemo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

QUE el señor Johnny Williams Vargas Andrade, en su calidad de Gerente General de la referida Compañía, ante la Superintendencia de Compañías, ha presentado copia de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley.

QUE el Departamento Jurídico de Impresos de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-CJD-02-G-11-00519 de 20 de noviembre de 2011, sobre la mencionada escritura.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-U-DJC-G-11-0005299 de 20 de noviembre de 2011, sobre la mencionada escritura.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución de fecha 24 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008 y SC-UAF-DRC-0-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, b) el aumento del capital social de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, c) la modificación del estatuto social de la mencionada Compañía, d) la modificación del acuerdo entre la Compañía y la Sociedad de Transportes de los Estados Unidos de América, dividido en TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL acciones de UN DÓLAR cada una de acuerdo a la reforma del estatuto constitutivo de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER: que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y proceda a su inscripción.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER: que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Incorra la multa establecida en la legislación mercantil, b) le impone la sanción establecida en la legislación y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumplir las demás disposiciones establecidas en la Ley de Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER: Jefe Provincial de Tránsito del Guayas. Inscribir la transferencia de dominio de los vehículos que aporta el señor Johnny Williams Vargas Andrade, a favor de la mencionada Compañía, en el Registro Provincial de Tránsito del Guayas, y a) extienda la matrícula respectiva a nombre de la compañía; b) lo cual deberá estar anotado al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER: que el Notario Triplemo del cantón Guayaquil, ante el marginar de la matriz de la escritura pública del 15 de agosto de 2008, por lo cual se constituya la compañía en número de trescientas setenta y siete mil acciones de un dólar cada una, en la forma establecida en la legislación mercantil, y que la inscripción sea realizada en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de su anotación.

ARTICULO SESTO.-DISPONER: que la información que se publica en la escritura pública se publica, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el condado principal de la Compañía. Un ejemplar a publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO: se avisa al público.

COMUNIQUESE: DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 21 SEP 2011.

Ab. Víctor Anchunda Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

expreso | 19

2007 JM - 5 MAR 2008

DOCUMENTO
ESTADO
PROVINCIAL
DE TRÁNSITO
DEL GUAYAS
RECIBIDO EN
ESTADO PROVINCIAL
DE TRÁNSITO DEL
GUAYAS
EN LA FECHA
2007 JM - 5 MAR 2008